



RD'AF / FUS / NYP / aflu

**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO QUE INDICA N° 17430-0, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CONVOCATORIA 2011, ÁMBITO DE FINANCIAMIENTO NACIONAL.**

**EXENTA N°**



**Santiago, 29.07.2013\* 1677**

**VISTO:**

Estos antecedentes; Convenio de Ejecución de Proyectos Folio N° 17430-0 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 290 de 22 de Febrero de 2011; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y Certificados de Ejecución Total del proyecto mencionado, emitidos por la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la línea de Fomento de las Artes y la Artesanía, convocatoria 2011, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 17430-0, cuyo responsable correspondía a Doña **Alejandra Soledad Villegas Díaz, cedula identidad N°** [REDACTED]

Que, según consta en los certificados de ejecución total de proyectos suscritos por la Directora Regional, los proyectos correspondientes a los folios antes individualizados se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por el Encargado de Fondos Concursables y el Encargado de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, constando, por tanto para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total del proyecto señalado anteriormente, corresponde cerrar administrativamente las carpetas del proyecto antes individualizado, restituir las garantías entregadas y archivar sus antecedentes.

### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta N° 3765, de fecha 20 de agosto, modificada por Resolución Exenta N° 3888 de fecha 08 de Septiembre, ambas de 2010, que aprueba las Bases de Concurso Público, Resolución Exenta N° 106 del 2011 que delega facultades a los funcionarios que ahí indica, Resolución con Toma de Razón N° 79 del 31 de enero de 2013, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito de los Certificados de Ejecución Total suscritos por esta Dirección Regional, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a la Línea y Convocatoria que se indica:

#### LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES Y LA ARTESANIA ✓

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	N° Y FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	17430-0	"Nueva Cartografía de América" ✓	Alejandra Soledad Villegas Díaz ✓		34 12/07/2013

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO UNICA CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR
\$5.962.953	\$5.962.953	\$5.962.953 ✓	0	0

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente. .

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE**

  
**JUAN IGNACIO CARMONA ZUÑIGA**  
**DIRECTOR**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:

- Jefe Departamento de Fomento de las Artes y las Industrias Creativas.
  - Secretaría Ejecutiva Fondart.
  - Sección de Gestión Documental, CRCA.
  - Responsable de proyecto,
- Dirección: Nueva Príncipe de Gales #50 Dpto.202, La Reina, Santiago